

**Resolución Rectoral de 27 de Julio de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la composición y creación de la Comisión para la Igualdad de Género de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.**

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, está comprometida desde su creación con la promoción de la igualdad, y se plantea como objetivo esencial impulsar la perspectiva de género y la cultura de igualdad de oportunidades en la docencia, la investigación y la gestión académica, profundizando en el desarrollo de una política universitaria de igualdad y más concretamente en atención actualmente al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en lo previsto en la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía y el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Junta de Andalucía.

Respondiendo a la normativa legislativa citada anteriormente y en aplicación del principio de igualdad, la UPO tiene el reto y el deber de promover acciones y condiciones que garanticen que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva. Como señala la LOMLOU, en su Preámbulo, “El reto de la sociedad actual para alcanzar una sociedad tolerante e igualitaria, en la que se respeten los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre mujeres y hombres, debe alcanzar, sin duda, a la universidad”. Por esta razón, la Oficina para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UPO, como organismo encargado de velar por el cumplimiento en materia de igualdad, entre otras funciones, debe impulsar el diseño e implementación de los Planes de Igualdad que la institución promueva.

Los distintos Planes de Igualdad que se diseñen e implementen en la UPO, por su carácter transversal, deben realizarse con la participación de todos los órganos universitarios, y es por ello que, el grupo de trabajo creado debe estar compuesto, por distintas personas del Equipo de Gobierno, de la Dirección del PDI y PAS (con poder de decisión) y de la representación legal del personal (PAS y PDI) y del alumnado, por lo que este Rectorado RESUELVE:

1.- Crear una Comisión para la Igualdad de Género en la Universidad Pablo de Olavide, con la siguiente composición:

- Gerente. D. Fernando Contreras Ibáñez.
- Secretario General. D. José María Seco Martínez.
- Vicerrectora de Cultura y Compromiso Social. Dña. Elodia Hernández León.
- Vicerrectora de Tecnologías de la Información e Innovación Digital. Dña. Alicia Troncoso Lora.
- Vicerrector de Profesorado. D. Francisco Manuel Martín Bermudo.
- Directora del Área de Recursos Humanos. Dña. María Ruz Hernández-Pinzón.
- Representante de la Junta de Personal del PAS funcionario. Dña. Ana María Martín Rivera.
- Representante del Comité de Empresa del PAS laboral. Dña. Inmaculada Sancho Porras.
- Representante de la Junta de Personal del PDI funcionario. Dña. Juana del Carpio Delgado.
- Representante del Comité de Empresa del PDI laboral. Dña. Amapola Povedano Díaz.
- Representante del Consejo de Estudiantes. D. Juan Miguel Fernández Palomo.
- Coordinadora Técnica de la Oficina para la Igualdad. Dña. Candelaria Terceño Solozano.



UNIVERSIDAD  
**PABLO DE  
OLAVIDE**  
SEVILLA

2.- Establecer como funciones generales de la Comisión para la Igualdad de Género, las siguientes, sin perjuicio de cualquier otra derivada del funcionamiento de la misma:

- Velar para que en la Universidad se cumpla el principio de Igualdad entre mujeres y hombres.
- Sensibilizar e informar a toda la comunidad universitaria sobre la importancia de incorporar la Igualdad entre mujeres y hombres en la Universidad y sobre la necesidad de su participación activa en la elaboración y desarrollo de los Planes de Igualdad que se realicen en la Universidad.
- Vigilar el cumplimiento del Plan de Igualdad de la Universidad Pablo de Olavide y promover su implementación.

Sevilla, a 27 de Julio de 2016



EL RECTOR

Fdo. Vicente C. Guzmán Fluja